

 <div>ALCALDÍA DE VALLEDUPAR INDER</div>	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FISICA INDER - VALLEDUPAR FORMATO DE CONTRATO	Código: FT-DR-15
		Fecha: 06/01/2021
		Versión: 1.0
		Pág. 1 de 8

Tipo de proceso:	Licitación Publica	N° de proceso:	LP-001-2025
Tipo de contrato	Prestación de Servicios		
Contrato N°	113 - 2025	Fecha:	17-junio-2025
Entidad contratante:	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA - INDER- VALLEDUPAR		
Nit:	824.000.554-8		
Representante legal:	ALINSON ARMANDO GONZALEZ ESCORCIA		
Contratista:	TLM TRANSPORTES S.A.S		
Identificación:	NIT N° 901575124-0		
Representante legal:	CARMEN JULIA SANDOVAL ATENCIO		
Identificación:	Cedula de ciudadanía N° 1.065.584.382 expedida en Valledupar		
Valor total:	MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.500.000.000) IVA INCLUIDO		
Plazo:	SEIS (06) MESES		
ALINSON ARMANDO GONZALEZ ESCORCIA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.065.828.396 en Valledupar, actuando en nombre y representación legal del INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA -INDER- VALLEDUPAR con Nit N° 824.000.554-8, en uso de las facultades y funciones asignadas por la ley para la celebración de tipo de contratos, conforme al Decreto N° 000008 del cinco (05) de enero de 2024, expedido por el señor Alcalde del municipio de Valledupar, y de acuerdo a lo establecido en el manual específico de funciones y competencias laborarles adoptado según Resolución 0206 del veintiséis (26) de junio de 2015, modificado por la Resolución N° 001097 del treinta y uno (31) de octubre de 2019, quien para los efectos del presente documento se denominará EL INSTITUTO, por una parte; y por la otra TLM TRANSPORTES S.A.S, NIT N° 901575124-0, representada legalmente por CARMEN JULIA SANDOVAL ATENCIO identificado con cedula de ciudadanía N° 1.065.584.382 expedida en Valledupar, quien se denominará EL CONTRATISTA, quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes:			
CLÁUSULAS:			
1) Objeto:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA EL TRASLADO DE DEPORTISTAS Y FUNCIONARIOS A TORNEOS, EVENTOS Y CAPACITACIONES EN TEMAS DE RECREACION, ACTIVIDAD FISICA Y DEPORTES APOYADOS Y PROMOVIDOS POR INDER VALLEDUPAR		
2) Plazo:	El CONTRATISTA deberá prestar sus servicios a partir de la fecha de aprobación de la póliza de garantía única de cumplimiento del Contrato. En atención a lo anterior, el plazo de ejecución para efectos de la constitución de garantías será de SEIS (06) meses, contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio, sin exceder del 31 de diciembre de la vigencia 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.		
3) Obligaciones:	Las obligaciones del CONTRATISTA frente al Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, serán las siguientes: Generales. a) Cumplir el objeto contractual de manera oportuna, brindando las mejores condiciones de calidad. B) Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el contrato su ficha técnica, estudios previos, pliegos de condiciones y demás documentos constitutivos del mismo. C) El objeto contractual deberá ejecutarse de conformidad con las finalidades y los principios de economía y transparencia, consagrados en la Ley 80 de 1993 y los postulados de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la		

	<p>Constitución Política. En desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga a cumplir a cabalidad con las actividades que se describen en el presente contrato. d) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Secretaría General o supervisor del contrato. e) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y perturbaciones. F) Dar a conocer a EL INDER Valledupar, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. G) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. H) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. i) Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, acorde con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. J) Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato tales como firma, el pago de tributos y la constitución de garantías. K) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. L) El contratista deberá mantener a EL INDER Valledupar, indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable contra ella por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato. m) Cumplir con los aportes a los sistemas generales de aportes parafiscales y de seguridad social integral, en los términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. n) Cumplir con los plazos establecidos en el contrato que se desprenda de la presente necesidad y en particular con los determinados para la constitución de la Garantía Única. Ñ) Presentar la garantía única para la aprobación de EL INDER Valledupar, a más tardar al día hábil siguiente a la fecha de perfeccionamiento del contrato y tramitar las modificaciones que le sean solicitadas. O) Presentar informe al Supervisor(a) del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago (si aplica). P) Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el futuro Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado a EL INDER Valledupar. Para todos los efectos legales, presupuéstales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA. Q) Suscribir acta de liquidación previa terminación del presente contrato y de informe final de ejecución, avalado por el Supervisor(a) del acto contractual (si aplica). R) El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause</p>
--	---

	<p>perjuicio a EL INDER Valledupar o a terceros. s) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con EL INDER Valledupar. t) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios. U) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. Específicas. A) Prestar el servicio público de transporte especial de conformidad con lo señalado en el acápite de especificaciones del objeto a contratar, garantizando la disponibilidad de los vehículos y recurso humano necesario. B) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos y de conformidad con la forma técnica contenida en la invitación pública del proceso de selección y la propuesta presentada. C) El tiempo máximo para la atención de reclamos, será de tres (3) días, contadas a partir de la recepción de la solicitud formulada por la Supervisor, ya sea telefónicamente, por vía electrónica o por fax. D) Tener los vehículos con todos los documentos en regla (tarjeta de propiedad, soat y revisión técnico-mecánica y póliza de responsabilidad civil extracontractual. E) Reemplazar el vehículo en caso de que presente avería o daño de la forma más inmediata posible. f) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta EL INDER por medio del supervisor; g) Constituir las garantías que EL INDER Valledupar le exija para la ejecución del contrato y mantenerlas vigentes durante su plazo. H) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta. I) Pagar las multas que EL INDER Valledupar le imponga para conminarlo a cumplir sus obligaciones, al igual que la cláusula penal pecuniaria por incumplimiento del contrato, cuando haya lugar a ello. J) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. K) Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, tales como: la firma del contrato, el pago de los impuestos nacionales, departamentales y municipales que demande el contrato. NOTA: El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a EL INDER a terceros. Las obligaciones del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, serán las siguientes: a) Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista para la realización de las actividades contratadas. b) Cumplir con los pagos que se deriven del contrato. c) Verificar que lo documentos enviados, corresponda a lo registrado por el contratista. d) Expedir mensualmente el cumplido a satisfacción del servicio prestado. e) Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación. f) Verificar que el contratista cargue mensual en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) los informes de las actividades, realizadas durante la ejecución del contrato. g) Velar por la correcta ejecución del objeto a desarrollarse a través del</p>
--	---

 <div> ALCALDÍA DE VALLEDUPAR INDER </div>	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA INDER - VALLEDUPAR FORMATO DE CONTRATO	Código: FT-DR-15
		Fecha: 06/01/2021
		Versión: 1.0
		Pág. 4 de 8

	<p>Supervisor quien será el conducto regular entre EL CONTRATISTA y la entidad, verificando que se cumplan a satisfacción la totalidad de las obligaciones del mismo. h) Verificar si el contratista se encuentra cumpliendo con los aportes parafiscales con destino al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de conformidad con lo ordenado por el Decreto 562 de 1990, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO: Para cada pago de conformidad con normatividad antes señalada, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá acreditar, mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. i) Aprobar la póliza de garantía única de cumplimiento del contrato luego de verificar que esta cumple las condiciones de amparos, vigencias y sumas aseguradas señaladas en el contrato. j) A través de la supervisión del presente contrato se verificará la efectiva ejecución y para ello se emitirá un informe técnico de ejecución y cumplimiento de actividades. k) Realizar las actividades acordadas con el contratista de los plazos establecidos.</p>
<p>4) Valor e imputación presupuestal:</p>	<p>El valor del contrato asciende a la suma de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.500.000.000) IVA INCLUIDO, además de todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del a los que haya lugar. Dicho valor se imputará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según certificado de disponibilidad presupuestal N° 57 del 29 de abril del 2025, según rubro presupuestal N° 2.3.2.02.02.009.43.16 denominado “Transporte de deportistas y funcionarios 2025”.</p>
<p>5) Forma de pago:</p>	<p>El INDER girará al contratista un pago anticipado por valor del 50% del valor del contrato, para cubrir los dos primeros meses de servicios que requiera la entidad. El giro del pago anticipado se hará una vez se perfeccione el contrato, se cumplan con los requisitos de ejecución del mismo (registro presupuestal y aprobación de garantías), los cuales debe certificar el supervisor del contrato y la presentación de la cuenta de cobro por parte del contratista. En todo caso, la ejecución de este recurso debe ser debidamente certificada por el supervisor, de acuerdo con los servicios efectivamente prestado por el contratista. El Instituto, después del segundo mes pagará el valor del contrato al contratista, por mensualidades vencidas, de acuerdo con lo facturado al momento de haber realizado la prestación de los servicios contratados, siempre que cumpla las siguientes condiciones: a). Que se presente la cuenta de cobro y/o la factura respectiva por parte del contratista, junto con el informe de las actividades realizadas durante el periodo y los anexos, si a ello hay lugar. b). Que se anexasen los soportes de cumplimiento por parte del contratista, de las obligaciones de pago de aportes al sistema general de seguridad social (salud, riesgos laborales y pensión) y aportes parafiscales a los que haya lugar (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA). c). Que el supervisor del contrato emita la respectiva certificación de la prestación del servicio y recibo a satisfacción. d). Presentar el informe de actividades, con los soportes correspondientes. NOTA: El valor total facturado, no podrá superar el presupuesto oficial establecido para el presente proceso.</p>

 <div> ALCALDÍA DE VALLEDUPAR INDER </div>	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FISICA INDER - VALLEDUPAR FORMATO DE CONTRATO	Código: FT-DR-15
		Fecha: 06/01/2021
		Versión: 1.0
		Pág. 5 de 8

6) Lugar de ejecución:	El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Valledupar, Departamento del Cesar, pero se podrá extender hasta los municipios de destino de acuerdo con la prestación del servicio objeto de la contratación. Para todos los efectos legales derivados de la celebración de ejecución, terminación o liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será la ciudad de Valledupar, Departamento del Cesar. El supervisor del contrato indicará al proponente los municipios, ciudades a donde deba prestar el servicio.
7) Garantía:	El CONTRATISTA debe constituir a favor y a satisfacción del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar (Beneficiario/Asegurado), una garantía única de cumplimiento expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria o demás mecanismos de cobertura de riesgos autorizados por el Decreto 1082 de 2015, la cual amparará los riesgos que se describen seguidamente y con las siguientes condiciones: a. Cumplimiento de las obligaciones del contrato. . Por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y una duración igual a la vigencia de este, contado a partir de la suscripción del contrato un plazo igual al del contrato y cuatro (4) meses más. b. Devolución del pago anticipado. Por un valor asegurado equivalente al Cien por ciento (100%) del valor girado a título de pago anticipado y un plazo igual al del contrato y cuatro (4) meses más. c. Calidad del servicio. Con un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y un plazo igual al del contrato y cuatro (4) meses más. d. Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Cubre los perjuicios originados por el no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por el contratista a las personas vinculadas para el cumplimiento del contrato, con un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y el plazo igual al plazo del contrato y tres (3) años más. e. responsabilidad civil extracontractual. Con un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y un plazo igual al del contrato.
8) Inhabilidades E Incompatibilidades	EL CONTRATISTA manifiesta bajo juramento, con la suscripción de este documento, estar libre de todo impedimento legal para la celebración del presente Contrato.
10) Cesión del Contrato	El presente Contrato no podrá ser cedido por EL CONTRATISTA sin autorización expresa del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar. Tampoco se podrán ceder los derechos ni parcial ni total.
11) Causales de Terminación:	Las partes expresamente manifiestan su voluntad de definir como causas de terminación del contrato las que se enuncian a continuación: 1) Por vencimiento del plazo y cumplimiento del objeto contractual; 2) por disolución o liquidación del contratista; 3) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave la ejecución del contrato, siempre que de manera escrita y justificada así lo acredite el supervisor designado. Parágrafo: Las partes acuerdan que la terminación del contrato por cualquiera de las causas definidas en los numerales 2 y 3 dará lugar a la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y no habrá lugar a indemnización de perjuicios a favor del contratista.
12) Interpretación, Modificación y Terminación Unilateral del Contrato:	El Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar podrá interpretar, modificar y terminar unilateralmente el presente CONTRATO mediante resolución motivada, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás reglamentarias y complementarias.

 <div> ALCALDÍA DE VALLEDUPAR INDER </div>	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA INDER - VALLEDUPAR FORMATO DE CONTRATO	Código: FT-DR-15
		Fecha: 06/01/2021
		Versión: 1.0
		Pág. 6 de 8

13) Caducidad:	El Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar podrá declarar la caducidad del CONTRATO cuando se presente alguna de las situaciones previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993.
14) Solución Directa de Controversias Contractuales:	Las partes en aras de buscar una ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas con la ejecución del Contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley y a la conciliación, amigable composición y Transacción.
15) Exclusión Laboral:	El contratante no adquiere vínculo laboral con el contratista o sus dependientes; por lo tanto, no asumirá ninguna obligación de carácter laboral, asistencial, prestacional o indemnizatoria.
16) Indemnidad:	El CONTRATISTA mantendrá indemne al contratante contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el INSTITUTO por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al contratante y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del INSTITUTO, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que EL INSTITUTO incurra por tal motivo. En caso de que así lo hiciera, el contratante tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los servicios motivo del contrato y/o declarar el incumplimiento de obligaciones del contratista.
17) Régimen Legal:	El presente Contrato está sometido en todo a ley colombiana, a la jurisdicción de sus despachos judiciales y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
18) Multas:	EL INSTITUTO podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas por cada día de mora en el incumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo establecido en el manual de procedimientos para la contratación del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar. Parágrafo 1: para la imposición de multa y/o de la pena pecuniaria prevista en la cláusula siguiente, deberá surtirse el procedimiento establecido en la Ley y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del derecho de defensa y debido proceso por parte del CONTRATISTA. Parágrafo 2: El procedimiento para la imposición de multas y para hacer efectiva esta cláusula, se dará conforme a lo establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
19) Cláusula penal:	El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones previstas en este Contrato dará derecho a la parte cumplida a exigir a la incumplida el pago de una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente Contrato.
20) Supervisión:	La supervisión del Contrato será ejercida por el Jefe de la Oficina de Planeación del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar o el funcionario que el Director General del Instituto de Deporte, Recreación Y Actividad Física -INDER- Valledupar designe para tal fin, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación y tendrá a su cargo las funciones que se enuncian seguidamente: a. Vigilar la ejecución del Contrato. b.

	ALCALDÍA DE VALLEDUPAR INDER	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA INDER - VALLEDUPAR FORMATO DE CONTRATO	Código: FT-DR-15
			Fecha: 06/01/2021
			Versión: 1.0
			Pág. 7 de 8

	<p>Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante la ejecución del Contrato y las demás que se asignen. c. Certificar el cumplimiento parcial y total del Contrato para efectos de su pago. d. Informar a la Oficina Jurídica los presuntos incumplimientos que se presenten, para que esta dependencia, tome las medidas a las que haya lugar. e. Elaborar las actas de inicio, supervisión, terminación y liquidación del Contrato cuando corresponda. f. Orientar y coordinar la forma técnica en la que debe cumplirse el objeto contractual. g. Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA, del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales a los que haya lugar. h. Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza. I) Las demás que surjan con ocasión a la actividad contractual. Parágrafo. El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y para todo lo demás indicado en la normatividad vigente, y será responsable por mantener informado al Instituto de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del Contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.</p>
21) Liquidación:	<p>El presente Contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 y 61 de la Ley 80 de 1993, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de su plazo. La liquidación se fundamentará en el informe final de gestión y certificado de cumplimiento del objeto del presente Contrato suscritas por el supervisor.</p>
22) Documentos integrantes del contrato:	<p>Hacen parte integral de este Contrato, los estudios previos con sus anexos, invitación publica con sus anexos, pliego de condiciones definitivo, la propuesta presentada con sus anexos, informes de evaluación, acta de audiencia, resolución de adjudicación, contrato y todos aquellos que se produzcan con ocasión a la ejecución del mismo.</p>
23) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	<p>El presente Contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo de voluntades, la suscripción del mismo por las partes (firmas y/o aceptaciones a través de la plataforma SECOP II), la constitución de la póliza de garantía única de cumplimiento y respectiva resolución de aprobación y la suscripción del acta de inicio, como corresponde. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal correspondiente, presentación del soporte de pago de aportes al sistema de seguridad social integral del mes inmediatamente anterior y la suscripción del acta de inicio de actividades entre el CONTRATISTA y el Supervisor. Parágrafo: El contratista deberá cancelar el pago de estampillas municipales y departamentales a que haya lugar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente contrato. En materia de publicación se aplicará lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.</p>
24) Notificaciones:	<p>EL INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA - INDER- VALLEDUPAR, recibirá notificaciones en la dirección Calle 28 No 13 - 65 Parque Barrio Doce de Octubre de la ciudad de Valledupar, departamento del Cesar, teléfono fijo (5) 5623279 y correo electrónico director@indervalledupar.gov.co y TLM TRANSPORTES S.A.S recibirá notificaciones en la dirección CRA 18D numero 39-22 Av. Simón Bolívar - Valledupar, teléfonos-</p>

 <div>ALCALDÍA DE VALLEDUPAR INDER</div>	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FISICA INDER - VALLEDUPAR FORMATO DE CONTRATO	Código: FT-DR-15
		Fecha: 06/01/2021
		Versión: 1.0
		Pág. 8 de 8

	3183016088 (móvil) y correo electrónico transportestlmsas@gmail.com
Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y sus anexos, a través de la aprobación y firma en la plataforma SECOP II	
Por el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, ALINSON ARMANDO GONZALEZ ESCORCIA , director general. Se entiende suscrito electrónicamente a través de SECOP II.	Por TLM TRANSPORTES S.A.S CARMEN JULIA SANDOVAL ATENCIO Representante Legal. Se entiende suscrito electrónicamente a través de SECOP II.
Proyectó y Elaboró: NELCAR ARAUJO ARAUJO, Profesional de Apoyo Oficina Jurídica	
Revisó y Aprobó: VERUSKA TATIANA ARIAS QUIROGA, Profesional Universitario de Contratación	
Elaborado: 17/06/2025	